

El 24 de Junio de 2009, quedó publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la **Ley de Coordinación Fiscal**, tal y como a continuación se señala:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Artículo Único. Se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Acorde con el artículo transitorio, el presente Decreto, entrará en vigor el 1 de enero de 2010 (único).

NOTA: El anterior texto carece de valor legal y sólo es de carácter informativo.